DTCI
20233850078451
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 23 de 2023

Señor
JAVIER BONILLA
BOGOTÁ TE ESCUCHA 164622023
Email: no registra
Dirección: twitter @eljavibonilla
Teléfonos: no registra
Bogotá D.C.

REF: Respuesta de radicado IDU No. 20231850048862 del 16/01/2023– Respuesta a solicitud de intervención en la Avenida Villavicencio y Avenida Gaitán Cortés - Localidad de Kennedy.

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su requerimiento donde se solicita lo siguiente: *"INTERVENCION DE LA AV. VILLAVICENCIO…y LA AV. GAITAN CORTES…",* amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad -SIGIDU, se estableció que las vías de su interés hacen parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad, de acuerdo con los siguientes tramos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V10

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS Certification
C022.05588 - C022.05586
C022.05587
ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **Avenida Villavicencio:**

La atención de la Malla Vial Arterial de la ciudad es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

No obstante, se indica que el corredor de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

- **Avenida Gaitán Cortés:**

La Avenida Jorge Gaitán Cortes (Carrera 33 y Carrera 51) entre Transversal 50 y Carrera 34 (Calle 38 A Sur) Matatigres, se encuentra priorizada con orden de intervención No. 3, para ser atendida través del Contrato de obra IDU 1714 de 2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V10

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS Certification
CO22.05588 - CO22.05586
CO22.05587
ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

cuyo objeto es "Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial arterial no troncal, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 3", suscrito con el CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021, con interventoría es ejercida por el CONSORCIO ECOSANTAFE 027, en los términos del Contrato IDU 1728 de 2021. El plazo de ejecución de los contratos es de veintisiete (27) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 3 de diciembre de 2021, con fecha de terminación el 2 de marzo de 2024, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.

El mencionado contrato de obra tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción, dentro de la zona objeto del contrato; así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Actualmente se adelantan obras de rehabilitación en los corredores con orden de intervención No. 1 - Avenida Boyacá entre Autopista Sur y Avenida Calle 13 y No. 2 - Avenida Caracas (Av. Carrera 14) entre la Autopista al Llano (Diagonal 78 Bis Sur) y la Calle 133 Bis Sur (Pueblo Usme), así como los diagnósticos del estado de condición de la estructura de pavimento de las calzadas de la Avenida Jorge Gaitán Cortés entre Transversal 50 y Carrera 34 (Calle 38 A Sur) Matatigres, razón por la cual el inicio de las actividades constructivas será debidamente informado a la comunidad próxima a las áreas de intervención del proyecto a través de las actividades propias del componente social del CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTA 2021.

De igual manera se manifiesta que, el Contrato de Obra 1714 de 2021 cuenta con el punto físico IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información del avance del proyecto y donde se gestionan todos los requerimientos ciudadanos, el cual se encuentra localizado en la Calle 2 No. 71D – 65, disponiendo de la línea telefónica 3232110312 y del correo electrónico: puntoidu1714@gmail.com.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V10

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS Certification
C022.05588 - C022.05586
C022.05587
ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DTCI
20233850078451
Informacion Publica
Al responder cite este número

Es indispensable tener en cuenta que el Contrato de Obra No. 1714 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Sin otro particular,

Cordialmente,

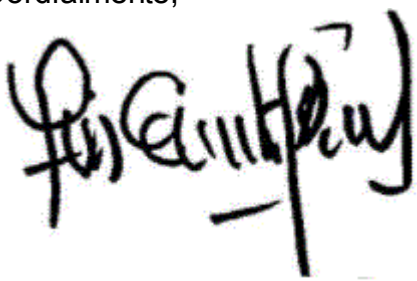

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 23-01-2023 03:53 PM

Cc Alcaldia Mayor De Bogota Dc Claudia Lopez Hernandez - Carrera 8 No 10 65
Notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Carmen Sofia Tinoco Mendoza-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS Certification
C022.05588 - C022.05586
C022.05587
ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.